



BASES PROMOCIÓN

“Concursos #CyberMondayEasy”

A 07 de Noviembre de 2016, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante “**EASY**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: **Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada “**Concursos #CyberMondayEasy**” en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

- 2.1 Para participar en la promoción, los clientes deberán estar atentos a las publicaciones que se realice en el Twitter de Easy Retail S.A (@easytienda) en cuatro horarios distintos y seguir las instrucciones y estarán participando por una Gift Card de \$50.000 para cada uno de los premios.
- 2.2 **Tweet 1:** El primer concurso será desde las 12:00 hasta las 1:00 a.m. del lunes 7 de noviembre, los participantes deberán adivinar la promoción que aparece en la imagen, para entrar en el concurso los participantes deberán hacer Retweet a la publicación y usar el #cybermondayeasy.
Tweet 2: El segundo concurso será desde las 01:00 am hasta las 02:00 a.m del lunes 7 de noviembre, los participantes deberán adivinar la categoría que aparece en la silueta de la imagen, para entrar en el concurso los participantes deberán hacer Retweet a la publicación y usar el #cybermondayeasy.
Tweet 3: El tercer concurso será desde las 02:00 am hasta las 03:00 a.m del lunes 7 de noviembre, Los participantes deberán adivinar la frase que aparece en la imagen, para entrar en el concurso los participantes deberán hacer Retweet a la publicación y usar el #cybermondayeasy.
Tweet 4: El cuarto concurso será desde las 03:00 am hasta las 04:00 a.m del lunes 7 de noviembre, los participantes deberán adivinar el código del producto de la foto de fondo que tiene la imagen del tweet, el código del producto se encuentra en la sección de juegos de comedor, para entrar en el concurso los participantes deberán hacer Retweet a la publicación y usar el #cybermondayeasy

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

- 3.1 Cuatro (4) Gift Cards de \$50.000 cada una, para cada uno de los ganadores.
- 3.2 Las Gift Cards referidas en la sección 3.1 anterior, además, será de las siguientes características:
 - (i) Permitirán el canje por productos en Tiendas Easy hasta agotar su importe;
 - (ii) Tendrán una vigencia determinada, que será la que se indique el plástico, la que no podrá superar los 6 meses o 1 año contados desde la emisión;
 - (iii) No serán acumulables con otras Gift Cards para una misma compra/canje ni con otras ofertas o promociones;
 - (iv) Será emitida “al portador”;
 - (v) No podrán canjearse por dinero en efectivo; y
 - (vi) No permitirán traspasos/cargas de dineros a otras Gift Cards o a tarjetas de crédito o débito;

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar un (1) ganador para cada el premio;
- 4.2 El sorteo se realizará el día 8 de noviembre del 2016.
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado al azar, por parte de un representante del Organizador designado al efecto.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de EASY de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases; dejando a EASY con un plazo de 30 días hábiles para la entrega del premio.
- 5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán publicados en el Twitter de Easy (www.twitter.com/easytienda) el mismo día en la tarde que se realizó el sorteo; y contactados dentro del



plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de la publicación del ganador, por mensaje y/o comentario dentro de la misma foto publicada una vez se anuncie el ganador.

- 5.3 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 5 días hábiles contados desde el primer mensaje interno enviado por EASY o contacto que intentó tomar la persona con EASY, perderán todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a EASY le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.5 El posible ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, número telefónico de contacto y correo electrónico.
- 5.6 Luego de efectuado lo previsto en numeral anterior y con el objeto de coordinar la ejecución del Premio, el ganador será contactado por un representante el Organizador designado al efecto.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-

- 6.1 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.
- 6.2 Perfeccionada la entrega material del Premio, según sea el caso, por parte de EASY, la responsabilidad sobre el Premio es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.
- 6.3 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.4 EASY no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso, entre otros, que se realice de los Premios.
- 6.5 EASY no se responsabiliza sino hasta la entrega de cada Premio en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas bases. Todo egreso de sumas en que se incurra con posterioridad, es de cargo de quien lo efectúe.
- 6.6 EASY no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7 Las personas que participen en esta promoción autorizan a EASY para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos y fotografía en los medios de comunicación que EASY considere convenientes, solo para efectos de la presente promoción, y sin derecho a contraprestación y/o indemnización alguna.
- 6.8 Si algún menor de edad participara en la presente promoción y resultase ser ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 6.9 EASY se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a EASY, dentro de los cinco (5) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que EASY le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-

- 7.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar EASY con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.
- 7.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 7.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de EASY o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

ARTÍCULO OCTAVO: Duración de la Promoción.-

- 8.1 La vigencia de la promoción será válida sólo desde las 00:00 a las 12:00 del día 7 de noviembre del año 2016, fecha inclusive y solo válida para la República de Chile.



- 8.2** Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial de la promoción, EASY podrá modificar su duración, sus fechas, lugar del sorteo y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 9.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren;;
- 9.2** El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 9.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

Publicidad de las presentes bases.- Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.easy.cl.

Nicole Sansone
Gerente de Marketing
Gerencia Marketing
EASY